

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTROVERSIA SEGURIDAD SOCIAL.**

**DEMANDANTE: RENALDO AMADOR CRESPO.**

**DEMANDADO: COLPENSIONES y AFP PORVENIR SA.**

**RADICACION: 08-001-31-05-013-2018-00011-00.**

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que mediante auto proferido en desarrollo de la audiencia del artículo 80 del CPTSS celebrada el 29 de junio de 2.022 se dispuso requerir a: “2. A la Secretaria de Educación de la Gobernación del Atlántico, que en el término de 10 días allegue con destino al presente proceso, los certificados de tiempo de servicio en formatos CLEP a favor del señor **RENALDO AMADOR CRESPO**, identificado con CC No. 7.415.422.. 2.2. A ASISER para que en el término de 10 días allegue con destino al presente proceso, copia de la certificación o el documento de afiliación del señor **RENALDO AMADOR CRESPO**, identificado con CC No. 7.415.422. por parte de esa empresa con la AFP Porvenir o en la AFP que en su momento haya sido afiliado durante el periodo del 2 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1995 y del 4 de noviembre de 1998 al 18 de mayo de 1999. Por secretaría, al momento de librarse los oficios respectivos a las referidas entidades, hágaseles la prevención de que trata el CGP y la Ley 270 de 1.996, en caso de incumplimiento de lo ordenado.”, no obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta de la Secretaria de Educación de la Gobernación del Atlántico con respecto a los formatos CLEP. Así mismo, le informo que el día de 21 de julio de 2022, se recibió correo electrónico de la ASISER mediante el cual solicita más tiempo para remitir la información solicitada. Igualmente, me permito informarle que, una vez consultada la agenda del Juzgado, se pudo constatar que la fecha disponible más próxima para celebrar audiencia es la del veintiuno (21) de septiembre de 2.022 a las 1:30 p.m.- A su despacho para resolver.

Barranquilla, 9 de agosto de 2022.

**ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.**

Secretaria.

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO.** Barranquilla, nueve (9) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, este Despacho Judicial,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Fíjese el día veintiuno (21) de septiembre de 2.022 a las 1:30 p.m., para continuar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. Así mismo, ínstese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo respectivo con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

**SEGUNDO:** Requierase a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO y a ASISER para que den respuesta a la información solicitada en audiencia anterior del 29 de junio de 2.022. Por secretaría, librese los oficios respectivos y háganse las previsiones del Código General del Proceso, así como de la Ley 270 de 1.996, en caso de no dar cumplimiento a la información requerida.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ,**

  
**JOSE IGNACIO GALVAN PRADA**  
(C-2018-00011-00)

**Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla**  
Día 10 Mes 08 Año 2022  
Notificado por el Estado N° 0106  
La Providencia de fecha Día 09 Mes 08 Año 2022  
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**